



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -

Nro. 001785 - 2025 MPT-GDEL-SGLC

Ley Nro. 28976

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 001-2025 MPT/GDEL, la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONCEDE A:

Titular : **TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C.**
Doc. de Identidad : **RUC: 20559817792**
Representante Legal : **CARRANZA ENRIQUEZ, EDITH BETZABE**
Doc. de Identidad : **DNI: 17897289**
Nombre Comercial : **TMARC**
Dirección : **AV, AMERICA OESTE MZ. A1 LOTE 9 URB. COVICORTI**
Código Catastral : **" 011418509000 ".**
Giro : **" Actividades de conciliación y arbitraje ".**
Zonificación : **" ZRE-CZ(b) ".**
Area : **293.96 m2**
Visto el Expediente : **69985 - 2025 - MPT - 1**

Trujillo, 23 de Diciembre del 2025

PROHIBICIONES AL ESTABLECIMIENTO

Prohibido el uso de la Vía Pública y Area de Retiro
Prohibido consumir bebidas alcohólicas dentro y fuera del local
Prohibida la contaminación sonora
Prohibida la contaminación ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACION

Abog. Manuel Ernesto García Blas
SUE GERENTE

ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO.

Nº 17353

MPT

Gerencia de Desarrollo
Económico

Subgerencia de Licencias
y Comercialización



INFORME N° 714 -2026-MPT-GDEL-SGLC/YMMS

A : Abog. ABEL BERNARDO ALVA PEREZ
Subgerente de Licencias y Comercialización de MPT

DE : Abog. YESSICA MARGOT MIRANDA SALAS
Abogada - CAS

ASUNTO : HACE DE CONOCIMIENTO

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 41033-2026-MPT

FECHA : Trujillo, 17 de agosto del 2026

Visto, el expediente de la referencia, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de agosto del 2026, la persona de EDITH BETZABE CARRANZA ENRIQUEZ identificada con DNI N° 1789728, en calidad de representante legal de la persona jurídica TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C. con RUC N° 20559817792, solicita búsqueda de su expediente de licencia y la emisión de una constancia, carta o informe en la que se consigne expresamente que la actividad económica y el giro autorizado en su Licencia de funcionamiento permite desarrollar la atención al público, para lo cual señala que su representada es una institución dedicada a la administración de mecanismos de solución de controversias, contando para ello con la Licencia de Funcionamiento N° 001785-2025-MPT-GDEL-SGLC de fecha 23 de diciembre del 2025, para el establecimiento ubicado en Avenida América Oeste A1 Lote 09, Urbanización Covicorti, Distrito y Provincia de Trujillo, obrante en el Expediente N° 69985-2025-MPT, Toda vez que constituye un requisito de estricto cumplimiento, exigido por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que ha publicado la DIRECTIVA N° 004-2025-OECE-CD (Directiva del Registro de Instituciones Arbitrales y Centro de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas – REGAJU), en la cual del numeral 8.2.2 de dicha norma, se exige como requisito obligatorio para la incorporación y permanencia en dicho registro que: *“Para incorporarse al REGAJU, las Instituciones Arbitrales (IA) o Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (CAJPRD) deben contar con una sede institucional con licencia única municipal de funcionamiento vigente con modalidad de atención al público -no siendo válido licencias de oficina administrativa-, la cual debe especificar en el giro que es para actividades de administración de arbitrajes, arbitadores, juntas de prevención y resolución de disputas o similar, especificando atención al público”*

II.- ANALISIS:

De la revisión del SISTEMA SIGMA y del acervo documentario de esta Sub Gerencia, se verifica que en el Expediente N° 69985-2025-MPT, se ha emitido la Licencia de Funcionamiento N° 001785-2025-MPT-GDEL-SGLC de fecha 23 de diciembre del 2025 emitida a favor de la persona jurídica TMARC CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C. con RUC N° 20559817792 representado por CARRANZA ENRIQUEZ, EDITH BETZABE identificada con DNI N° 17897289, para el desarrollo del giro: ACTIVIDADES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, en la Zonificación: ZRE-CZ(b)

La Ordenanza Municipal N° 049-2021-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040 y la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba “La Actualización del plano de zonificación y uso de suelos del continuo urbano de Trujillo” contemplan el cuadro de índice de usos de suelo actualizado.

En el mencionado Cuadro de índice de Suelos se encuentran determinadas todas las actividades urbanas a desarrollarse dentro del distrito de Trujillo, encontrándose la actividad denominada

Municipalidad Provincial de Trujillo
Sub Gerencia de Licencias y Comercialización

Yessica Margot Miranda Salas
ABOGADA
CALL 5222

CUADRO DE INDICE DE USOS: UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - ZONAS DE REGLAMENTACION ESPECIAL PARA LA PROVINCIA DE TRUJILLO 2021 - 2040

[illegible]

En virtud de lo expuesto:

Asimismo, se recomienda hacer de conocimiento de la administrada, lo expuesto en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.

Atentamente.

Municipalidad Provincial de Trujillo
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN

Yessica Margot Miranda Salas
ABOGADA
CALL 5222

Adjunto
Documento de la referencia